Enero de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 10 numeral 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, SE HACE SABER QUE: el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI- no cuenta con información para presentar, en virtud que por su naturaleza no ejecuta obras públicas, venta de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza, por lo que no precalifica empresas.

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA